DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

NOTA DNCP/DNC/N° 18772 / 2016

Asunción, 11 de julio de 2016

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Yaguarón
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO Cd "ADQUISICIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA Y SEGURIDAD" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 318137 EN FECHA (7/07/16). – ID N° 315270.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-El id que contiene el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (315517) no corresponde al presente llamado.

2-El objeto de gasto indicado en el Plan Anual de Contrataciones (540) no coincide con lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y el Anexo B Punto 5 (530).

3-La convocante no ha incluido la justificación respecto a la aplicación del anticipo conforme a lo indicado en el Art. 138 de la Ley 5554/16 que dice: *"...En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, el anticipo previsto en las bases de la convocatoria no podrá ser superior al 30% (treinta por ciento), del valor del contrato. La convocante deberá justificar antes de la publicación del llamado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los motivos de la aplicación de dichos anticipos..."*.

4-Anexo B Punto 20 "*Que la empresa tenga como mínimo una experiencia de 3 años en la realización de servicios de bienes similares a lo solicitad*", Anexo B Punto 23 "Mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en la provisión de bienes iguales o similares a lo propuesto"; consultamos a la convocante qué considerarán como similar?

5-Anexo B Punto 27: la convocante no ha indicado plazo para pago.

6-Consultamos a la convocante si los bienes indicados en la lista de precios y el Anexo C se hallan incluidos dentro de lo previsto en el objeto de gasto del llamado?

7-La convocante ha indicado "materiales varios" (qué bienes incluyen los materiales varios?). La convocante no ha incluido el desglose de los ítems que componen el llamado conforme a lo establecido en la Resolución DNCP 956/16:

Art. 1°: "**DISPONER** *que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 15 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para la realización de la estimación de costos de cada licitación, las convocantes deberán contar con la documentación comprobatoria del análisis realizado para la determinación de los precios referenciales, considerando al menos los elementos incluidos en el citado artículo. Asimismo, además de la estimación global de costos se deberá contar con un desglose de todos los lotes, ítems o sub ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales, independiente al sistema de adjudicación; los mismos serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión con el llamado a contratación".*

8-La convocante no ha indicado los códigos de catálogo en la lista de precios.

Ruth Maciel
Departamento de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Dic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

9-El porcentaje correspondiente a la garantía de fiel cumplimiento indicado en el Anexo B (5%) no coincide con lo indicado en la cláusula 9 (10%).

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Departamento de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

DNC/DAM/RM